

Copia

EX-2019-07118081-APN-DGDMT&MPYT  
En caso de nueva presentación referente a otra aclarar referencia



**ACOMPAÑA ACUERDO CELEBRADO - SOLICITA HOMOLOGACIÓN.-**

**A la Dirección Nacional de Relaciones  
del Trabajo, del Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social de la Nación**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en su carácter de **Secretario Gremial e Interior de la UNIÓN RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.R.G.A.R.A)** con domicilio en Av. Belgrano 510 E.P. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente dice:

1) Que vengo por el presente a acompañar acuerdo Salarial suscripto el día 24/09/2019, entre U.R.G.A.R.A y CONINAGRO Y FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES, en el marco de la C.C.T. 574/10, solicitando se homologue el mismo por parte de esa Autoridad de aplicación.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.

  
**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**  
Sec. Gremial e Interior  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.

4331-0865

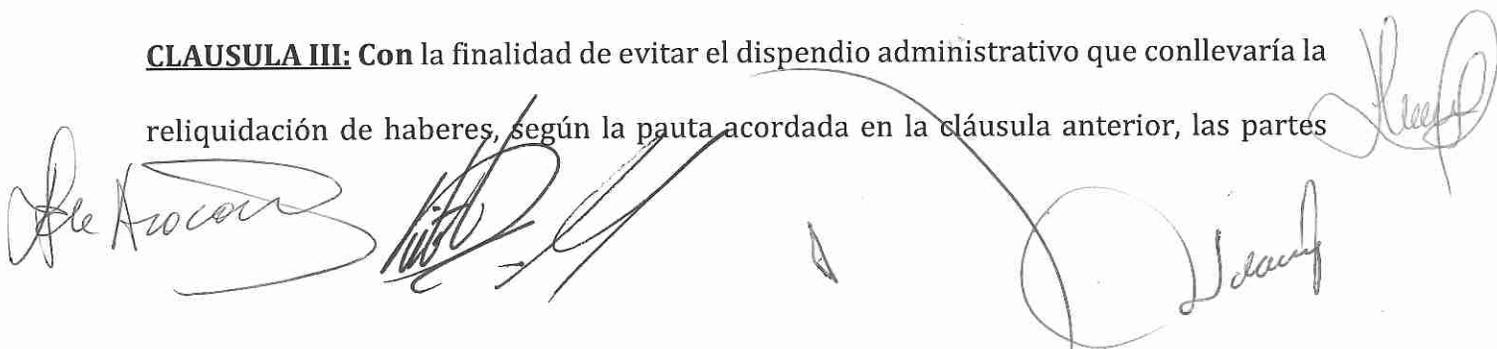
**ACTA ACUERDO SALARIAL PARITARIA 2019-2020 CCT 574/10.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2019, se reúnen, por la parte sindical y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA)**, con domicilio en Av. Belgrano 510, Entre Piso "B", de C.A.B.A., los Sres. **PABLO H. PALACIO** y **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretario Adjunto y Secretario Gremial e Interior de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, con el patrocinio letrado del **Dr. Fernando G. Caminos**; y por la parte empresaria, en representación de **CONINAGRO**, con domicilio en Lavalle 348, 4º piso, de C.A.B.A. lo hacen los Dres. **Nora Gabriela de Aracama** y **Octavio Bermejo Hilger**; y por la **Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales**, con domicilio en Avenida Corrientes 127, P.B. de C.A.B.A. lo hacen **ALEJANDRO CARELLI** y **RODOLFO JORGE VITALE**; QUIENES expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

**CLAUSULA I:** Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes arriban al acuerdo que a continuación se transcribe. En consecuencia, convienen la adecuación correspondiente a la nueva realidad salarial, acordando incrementar las escalas básicas del sector, que regirán a partir del 1 de julio 2019 al 30 de junio de 2020 inclusive, acompañándose las mismas en Anexo I, que firmado por las partes forman parte integrante del presente Acta Acuerdo salarial.-----

**CLAUSULA II:** En atención al tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento del acuerdo salarial anterior y la fecha de firma del presente Acta Acuerdo, las partes convienen, para evitar cualquier perjuicio al trabajador, otorgar un incremento salarial del 8%, calculado sobre los salarios vigentes al 30/06/2019, pactado en el Anexo I, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019. Dicho aumento se abonara con carácter NO REMUNERATIVO, por consiguiente los salarios básicos, a partir de su aplicación quedan conformados como se detalla en dicho Anexo, identificado como CUADRO I, el cual forma parte del presente acuerdo.-----

**CLAUSULA III:** Con la finalidad de evitar el dispendio administrativo que conllevaría la reliquidación de haberes, según la pauta acordada en la cláusula anterior, las partes



acuerdan que la reliquidación retroactiva será abonado en forma no remunerativa, a los fines de la seguridad social en los términos del Art. 6° de la Ley 24.241 y aporte de Obra Social a cargo del trabajador. -----

**CLAUSULA IV:** Sobre las sumas no remunerativas resultantes de la reliquidación retroactiva que se abonen conforme la cláusula III, las empresas deberán efectuar la contribución patronal destinada a la Obra social de la U.R.G.A.R.A., la contribución convencional y a su vez retendrán al trabajador el aporte previsto en el art. 56, y lo dispuesto por la cláusula VI del presente Acta acuerdo relativo a la cuota solidaria.-----

**CLAUSULA V:** Las partes acuerdan que a partir del 1 de septiembre de 2019 se otorgara otro incremento del 8%. El aumento será remunerativo, calculado sobre los salarios vigentes al 30/06/2019, quedando los salarios básicos como se detalla en la planilla del Anexo I, identificada como CUADRO II. Asimismo, las partes convienen que a partir del 1 de noviembre de 2019, se otorgara un incremento del 5%, remunerativo y no acumulativo, quedando los salarios básicos como se detalla en el CUADRO III y a partir del 1 de diciembre de 2019, se otorgara otro incremento del 6%, remunerativo y no acumulativo, quedando los salarios básicos como se detalla en el CUADRO IV, todos los cuales, suscriptos por las partes forman parte del presente Acuerdo salarial.-----

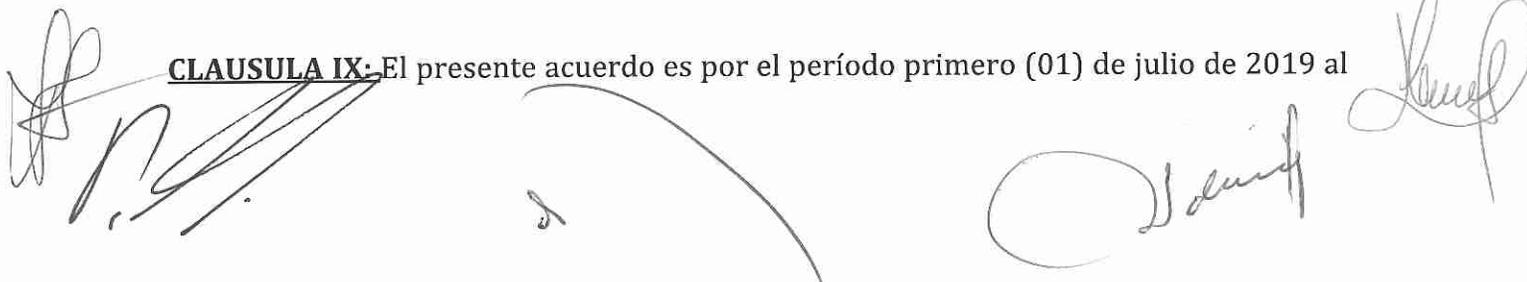
**CLAUSULA VI:** CUOTA SOLIDARIA ADICIONAL: Las partes acuerdan establecer para todos los trabajadores **no afiliados** a la entidad sindical, y beneficiarios del presente acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio adicional y complementario al establecido en el Art. 56 del CCT 574/10 del uno por ciento (1%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas por la contraprestación del servicio que los trabajadores han recibido de la organización sindical. Esta cuota extraordinaria de solidaridad se practicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 23.551 y del artículo 9 de la Ley 14.250. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en la gestión, representación y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y a obtener mayores beneficios para todos los trabajadores, como por ejemplo mejoras en el sistema de obras sociales, ayuda familiar primaria, cursos de formación y capacitación, la constitución de equipos sindicales y técnicos

que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar, y cuanto otro acto de acción de carácter sindical genere beneficios especiales para ellos. Los trabajadores afiliados a la U.R.G.A.R.A. compensarán este aporte con la cuota sindical que abonan. Los empleadores actuarán como agente de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados en los términos del artículo 38 de la Ley 23.551 y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta especial que la U.R.G.A.R.A. oportunamente les comunicará. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, por el establecimiento de las nuevas escalas salariales. El pago de este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley N° 24.642.-----

**CLAUSULA VII:** Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda. Aclarando las partes que las escalas salariales pactadas en la presente acta conforme fueron acordadas serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologadas por el Ministerio de Producción y Trabajo. En consecuencia, las escalas salariales entrarán en vigencia a partir de los haberes que les correspondan percibir a los trabajadores encuadrados en la presente, por el mes de septiembre de 2019. -----

**CLAUSULA VIII:** los nuevos salarios básicos acordados en la Cláusula II y V precedentes absorben íntegramente, hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos otorgados voluntariamente por los empleadores a partir del 01/07/2018, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, cualquiera sea el concepto, denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengamiento y que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 574/10.-----

**CLAUSULA IX:** El presente acuerdo es por el período primero (01) de julio de 2019 al

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble. In the center, there is a signature that appears to be 'S. S. S.'. On the right, there are two more signatures, one of which is more legible and appears to be 'S. S. S.'. The signatures are written in black ink on a white background.

treinta (30) de junio de 2020, pero atento que las pautas de incrementos se encuentran realizadas al mes de diciembre de 2019 debido a la incertidumbre económica e inflacionaria en que se encuentra incurso el país, las partes acuerdan reunirse en el mes de noviembre de 2019, a fin de evaluar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas pudiere producir durante los primeros seis (6) meses de vigencia y resolver la situación salarial para el siguiente semestre, teniendo como principal objetivo mantener el poder adquisitivo de los trabajadores. Si fuere necesario, las partes continuaran reuniéndose en meses posteriores durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, con la misma finalidad señalada. -----

**CLAUSULA X:** Las Partes ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.-----

No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-



# ANEXO I

## Cuadro I

Escala Salarial del 01/07/2019 al 31/08/2019 HASTA 50M TNS.	
CATEGORIAS	Básico Julio 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 44.226
Encargado de Planta	\$ 41.359
Balancero	\$ 40.059
Encargado Laboratorio	\$ 37.498
Enc. Galpón o Deposito	\$ 35.509
Auxiliar especializado	\$ 34.615
Laboratorista	\$ 33.953
Auxiliar	\$ 32.599

Reliquidación  
Retroactiva - NO  
REMUENERATIVA

Escala Salarial del 01/07/2019 al 31/08/2019 DE 50M A 100M TNS.	
CATEGORIAS	Básico Julio 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 45.916
Encargado de Planta	\$ 42.959
Balancero	\$ 41.610
Encargado Laboratorio	\$ 38.951
Enc. Galpón o Deposito	\$ 37.832
Auxiliar especializado	\$ 37.051
Laboratorista	\$ 36.195
Auxiliar	\$ 34.197

Reliquidación  
Retroactiva - NO  
REMUENERATIVA

Escala Salarial del 01/07/2019 al 31/08/2019 DE 100M A 150M TNS.	
CATEGORIAS	Básico Julio 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 49.913
Encargado de Planta	\$ 47.493
Balancero	\$ 46.701
Encargado Laboratorio	\$ 44.461
Enc. Galpón o Deposito	\$ 41.057
Auxiliar especializado	\$ 40.181
Laboratorista	\$ 39.275
Auxiliar	\$ 36.312

Reliquidación  
Retroactiva - NO  
REMUENERATIVA

Escala Salarial del 01/07/2019 al 31/08/2019 DE 150M A 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico Julio 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 52.882
Encargado de Planta	\$ 49.868
Balancero	\$ 49.451
Encargado Laboratorio	\$ 46.684
Enc. Galpón o Deposito	\$ 42.818
Auxiliar especializado	\$ 41.815
Laboratorista	\$ 40.961
Auxiliar	\$ 39.087

Reliquidación  
Retroactiva - NO  
REMUENERATIVA

Escala Salarial del 01/07/2019 al 31/08/2019 MAS DE 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico Julio 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 56.848
Encargado de Planta	\$ 53.160
Balancero	\$ 51.447
Encargado Laboratorio	\$ 48.172
Enc. Galpón o Deposito	\$ 46.029
Auxiliar especializado	\$ 44.951
Laboratorista	\$ 44.033
Auxiliar	\$ 42.018

Reliquidación  
Retroactiva - NO  
REMUENERATIVA

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

## Cuadro II

Escala Salarial del 01/09/2019 al 31/10/2019 HASTA 50M TNS.	
CATEGORIAS	Básico septiembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 47.501
Enacargado de Planta	\$ 44.422
Balancero	\$ 43.027
Encargado Laboratorio	\$ 40.275
Enc. Galpón o Deposito	\$ 38.140
Auxiliar especializado	\$ 37.179
Laboratorista	\$ 36.468
Auxiliar	\$ 35.014

Escala Salarial del 01/09/2019 al 31/10/2019 DE 50M A 100M TNS.	
CATEGORIAS	Básico septiembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 49.318
Enacargado de Planta	\$ 46.141
Balancero	\$ 44.692
Encargado Laboratorio	\$ 41.836
Enc. Galpón o Deposito	\$ 40.634
Auxiliar especializado	\$ 39.795
Laboratorista	\$ 38.876
Auxiliar	\$ 36.731

Escala Salarial del 01/09/2019 al 31/10/2019 DE 100M A 150M TNS.	
CATEGORIAS	Básico septiembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 53.610
Enacargado de Planta	\$ 51.011
Balancero	\$ 50.160
Encargado Laboratorio	\$ 47.754
Enc. Galpón o Deposito	\$ 44.099
Auxiliar especializado	\$ 43.158
Laboratorista	\$ 42.184
Auxiliar	\$ 39.001

Escala Salarial del 01/09/2019 al 31/10/2019 DE 150M A 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico septiembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 56.799
Enacargado de Planta	\$ 53.562
Balancero	\$ 53.114
Encargado Laboratorio	\$ 50.142
Enc. Galpón o Deposito	\$ 45.989
Auxiliar especializado	\$ 44.912
Laboratorista	\$ 43.995
Auxiliar	\$ 41.982

Escala Salarial del 01/09/2019 al 31/10/2019 MAS DE 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico septiembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 61.059
Enacargado de Planta	\$ 57.098
Balancero	\$ 55.258
Encargado Laboratorio	\$ 51.741
Enc. Galpón o Deposito	\$ 49.438
Auxiliar especializado	\$ 48.281
Laboratorista	\$ 47.295
Auxiliar	\$ 45.131

# Cuadro III

Escala Salarial del 01/11/2019 al 30/11/2019 HASTA 50M TNS.	
CATEGORIAS	Básico noviembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 49.549
Encargado de Planta	\$ 46.337
Balancero	\$ 44.881
Encargado Laboratorio	\$ 42.011
Enc. Galpón o Deposito	\$ 39.783
Auxiliar especializado	\$ 38.782
Laboratorista	\$ 38.040
Auxiliar	\$ 36.523

Escala Salarial del 01/11/2019 al 30/11/2019 DE 50M A 100M TNS.	
CATEGORIAS	Básico noviembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 51.443
Encargado de Planta	\$ 48.130
Balancero	\$ 46.618
Encargado Laboratorio	\$ 43.640
Enc. Galpón o Deposito	\$ 42.386
Auxiliar especializado	\$ 41.511
Laboratorista	\$ 40.552
Auxiliar	\$ 38.314

Escala Salarial del 01/11/2019 al 30/11/2019 DE 100M A 150M TNS.	
CATEGORIAS	Básico noviembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 55.921
Encargado de Planta	\$ 53.210
Balancero	\$ 52.322
Encargado Laboratorio	\$ 49.813
Enc. Galpón o Deposito	\$ 46.000
Auxiliar especializado	\$ 45.018
Laboratorista	\$ 44.002
Auxiliar	\$ 40.683

Escala Salarial del 01/11/2019 al 30/11/2019 DE 150M A 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico noviembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 59.247
Encargado de Planta	\$ 55.870
Balancero	\$ 55.404
Encargado Laboratorio	\$ 52.303
Enc. Galpón o Deposito	\$ 47.971
Auxiliar especializado	\$ 46.848
Laboratorista	\$ 45.892
Auxiliar	\$ 43.792

Escala Salarial del 01/11/2019 al 30/11/2019 MAS DE 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico noviembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 63.691
Encargado de Planta	\$ 59.559
Balancero	\$ 57.639
Encargado Laboratorio	\$ 53.971
Enc. Galpón o Deposito	\$ 51.569
Auxiliar especializado	\$ 50.362
Laboratorista	\$ 49.333
Auxiliar	\$ 47.076

## Cuadro IV

Escala Salarial del 01/12/2019 al 31/12/2019 HASTA 50M TNS.	
CATEGORIAS	Básico diciembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 52.006
Encargado de Planta	\$ 48.635
Balancero	\$ 47.107
Encargado Laboratorio	\$ 44.095
Enc. Galpón o Deposito	\$ 41.756
Auxiliar especializado	\$ 40.705
Laboratorista	\$ 39.926
Auxiliar	\$ 38.334

Escala Salarial del 01/12/2019 al 31/12/2019 DE 50M A 100M TNS.	
CATEGORIAS	Básico diciembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 53.994
Encargado de Planta	\$ 50.517
Balancero	\$ 48.930
Encargado Laboratorio	\$ 45.804
Enc. Galpón o Deposito	\$ 44.487
Auxiliar especializado	\$ 43.569
Laboratorista	\$ 42.563
Auxiliar	\$ 40.214

Escala Salarial del 01/12/2019 al 31/12/2019 DE 100M A 150M TNS.	
CATEGORIAS	Básico diciembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 58.694
Encargado de Planta	\$ 55.848
Balancero	\$ 54.917
Encargado Laboratorio	\$ 52.283
Enc. Galpón o Deposito	\$ 48.281
Auxiliar especializado	\$ 47.250
Laboratorista	\$ 46.184
Auxiliar	\$ 42.700

Escala Salarial del 01/12/2019 al 31/12/2019 DE 150M A 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico diciembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 62.185
Encargado de Planta	\$ 58.641
Balancero	\$ 58.151
Encargado Laboratorio	\$ 54.897
Enc. Galpón o Deposito	\$ 50.350
Auxiliar especializado	\$ 49.171
Laboratorista	\$ 48.167
Auxiliar	\$ 45.963

Escala Salarial del 01/12/2019 al 31/12/2019 MAS DE 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico diciembre 2019
Recibidor o Perito Clasif.	\$ 66.849
Encargado de Planta	\$ 62.513
Balancero	\$ 60.497
Encargado Laboratorio	\$ 56.647
Enc. Galpón o Deposito	\$ 54.126
Auxiliar especializado	\$ 52.859
Laboratorista	\$ 51.780
Auxiliar	\$ 49.411